



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006 - 2014-MDP

Paiján, 09 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente N° 08 - 17- SG, con informe N° 002-2017-GM/MDP de fecha 09-01-17, emitido por el Gerente Municipal, solicita apertura de fondos para pago en efectivo de gastos pequeños y urgentes (Caja Chica) y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidad, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, el uso de la caja chica se realiza por razones de agilidad, oportunidad y costo, cuando la demora en la tramitación rutinaria de un gasto puede afectar la eficiencia de la operación y su monto no amerita la emisión de un cheque específico, y teniendo en cuenta que dicho fondo debe ser administrado por un servidor con vínculo laboral y de probada responsabilidad; debiendo ser afectado con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Expediente de Visto, con informe N° 002-2017-GM/MDP de fecha 09-01-17, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Jorge Eduardo Zarate Chávez, solicita apertura de fondos para pago en efectivo de gastos pequeños y urgentes (Caja Chica) para el presente año fiscal, con la suma mensual de S/. 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 Soles) mensuales, asimismo se designa a la señorita Rocio del Carmen Zavaleta Moreno, como responsable del manejo y conducción del citado fondo,

Que, por disposición de Alcaldía se ha designado como responsable del manejo y conducción de fondos para pagos en efectivo (Caja Chica) a la señorita Rocio del Carmen Zavaleta Moreno; asimismo, se ha dispuesto la cantidad de S/. 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 Soles) mensuales;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

